



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2023-MPS/A

Sechura, 13 de Julio de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 059-2023-MPS-GM-GDS/SGECYD, de fecha 07 de Julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, sobre: **EMISIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento de Visto la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social para manifestar que la celebración de las Fiestas Patrias se origina desde épocas 1821, fecha trascendente e importante por todos los peruanos, donde el general don José de San Martín, en un emotivo discurso en la Plaza Mayor de Lima, desplegando por primera vez la bandera bicolor haciendo resonar sus palabras "DESDE ESTE MOMENTO EL PERÚ ES LIBRE E INDEPENDIENTE POR LA VOLUNTAD GENERAL DE LOS PUEBLOS Y POR LA JUSTICIA DE SU CAUSA QUE DIOS DEFIENDE", proclamó nuestra independencia, razón a ello la Municipalidad Provincial de Sechura, cada año, a fin de sentir el fervor patriótico de los sechuranos, desarrolla un nutrido programa, a fin de honrar a todos los personajes que lucharon por la Independencia del Perú. Recordemos que nuestra patria cumple 202 años de INDEPENDENCIA como república independiente y soberana, por tal SOLICITA LA EMISIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA, que disponga a la población realice el embanderamiento general de la ciudad como propuesta desde el 26 hasta el día 30 de Julio de 2023.

Que, mediante Informe N° 108-2023-MPS-GM-GDS, de fecha de recepción 10 de Julio de 2023 la Gerencia de Desarrollo Social se dirige a la Gerencia Municipal para ratificar lo solicitado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y SOLICITA LA EMISIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA, que disponga a la población realice el embanderamiento general de la ciudad a partir del 26 hasta el día 30 de Julio de 2023.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 10 de Julio de 2023 la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica Informe Legal respectivo.

Que, mediante Carta N° 0344-2023-MPS/GAJ, de fecha 12 de Julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que respecto a la propuesta de Embanderamiento de la Provincia de Sechura y para realizar honor a la bicolor a partir del 26 hasta el 30 de Julio de 2023, se procede a derivar lo presentes actuados para la continuación de su trámite pertinente para la emisión del Decreto de Alcaldía que corresponde.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 12 de Julio de 2023 la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General la emisión del Decreto de Alcaldía.



(2) ... Continúa Decreto de Alcaldía N° 006-2023-MPS/A

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como Órgano de Gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 42° de la Ley antes acotada, prescribe que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración, municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, este próximo 28 de julio del presente año se conmemorara el Ducentésimo Segundo (202°) Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, fecha propicia para embanderar nuestra Provincia de Sechura como muestra de patriotismo recordando el valor y heroísmo de nuestros proceres y precursores en la independencia de nuestra patria además de fomentar los valores cívicos de nuestros vecinos, incentivar el amor a la patria y a nuestros símbolos patrios como lo es la bandera nacional;

Que, es deber del Gobierno Local en vista de tal celebración de estos magnos acontecimientos, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales y el respeto a los símbolos de la patria;

Por lo expuesto; en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LA PROVINCIA DE SECHURA, A PARTIR DEL 26 HASTA EL 30 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO COMO ACTO CÍVICO AL CONMEMORARSE LOS 202° ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Comunicaciones y Participación Vecinal la DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN, del presente Decreto de Alcaldía conforme lo estipulado en el artículo 44° de la Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.**

**ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).**

**ARTÍCULO CUARTO. – Dar cuenta a las oficinas competentes de la Municipalidad Provincial de Sechura para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

CRML/Alc.  
JLJV/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO  
ALCALDESA